

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## COMISIÓN EUROPEA

**Convocatoria de propuestas 2011 — Programa «Europa con los ciudadanos» (2007-2013)****Ejecución de las acciones del programa: Ciudadanos activos con Europa, una sociedad civil activa en Europa y Memoria histórica activa de Europa**

(2011/C 364/08)

## INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 1904/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, por la que se establece el programa «Europa con los ciudadanos» para el período 2007-2013 a fin de promover la ciudadanía europea activa <sup>(1)</sup>. Sus condiciones detalladas pueden consultarse en la Guía del programa «Europa con los ciudadanos» publicada en el sitio web Europa (véase el apartado VII). La Guía del programa forma parte integrante de la presente convocatoria de propuestas.

**I. Objetivos**

Los objetivos específicos del programa «Europa con los ciudadanos» son los siguientes:

- reunir a personas de municipios de toda Europa para compartir e intercambiar experiencias, opiniones y valores, aprender de la historia y construir el futuro,
- promover la acción, el debate y la reflexión relacionados con la ciudadanía europea y la democracia, los valores compartidos y la historia y la cultura comunes mediante la cooperación dentro de las organizaciones europeas de la sociedad civil,
- acercar en mayor medida Europa a sus ciudadanos, promoviendo los valores y los logros europeos y conservando la memoria de su pasado,
- impulsar la interacción entre los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil de todos los países participantes, contribuyendo al diálogo intercultural y haciendo hincapié en la diversidad y la unidad europeas, así como prestando especial atención a las actividades destinadas a establecer lazos más estrechos entre los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea en su composición a 30 de abril de 2004 y los de los Estados miembros que se han adherido a la misma desde esa fecha.

**II. Solicitantes que pueden optar a la subvención**

El programa está abierto a todos los promotores establecidos en uno de los países participantes del programa y que sean:

- un ente público, o
- una organización sin ánimo de lucro con personalidad jurídica.

<sup>(1)</sup> DO L 378 de 27.12.2006, p. 32.

Cada acción del Programa está abierta, no obstante, a una serie más concreta de organizaciones. Por tanto, los requisitos que deben cumplir éstas se definen en la Guía del programa para cada una de las medidas o submedidas.

Los países que pueden acogerse a este programa son:

- Los Estados miembros de la UE <sup>(1)</sup>,
- Croacia,
- Albania,
- Antigua República Yugoslava de Macedonia.

### III. Acciones subvencionables

El programa «Europa con los ciudadanos» apoya proyectos que promuevan la ciudadanía europea activa.

La presente convocatoria abarca las siguientes acciones del programa Europa con los ciudadanos, las cuales se financian en el marco de dos tipos de subvenciones: subvenciones a *proyectos* y subvenciones *operativas*

#### *Acción 1: Ciudadanos activos con Europa*

##### Medida 1: Hermanamiento de ciudades

Esta medida va encaminada a la realización de actividades que impliquen o promuevan intercambios directos entre ciudadanos europeos mediante su participación en actividades de hermanamiento de ciudades.

Medida 1.1: Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades (subvención a proyectos)

Esta medida va encaminada a la realización de actividades que impliquen o promuevan intercambios directos entre ciudadanos europeos mediante su participación en actividades de hermanamiento de ciudades. En un proyecto deberán intervenir municipios de como mínimo dos países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. El proyecto deberá tener un mínimo de veinticinco participantes internacionales procedentes de los municipios invitados. La duración máxima del encuentro será de veintiún días. La subvención máxima será de 25 000 EUR por proyecto. La subvención mínima será de 5 000 EUR.

Las subvenciones para los encuentros de ciudadanos con motivo del hermanamiento de ciudades van dirigidas a cofinanciar los costes organizativos de la ciudad anfitriona y los gastos de viaje de los participantes invitados. Las subvenciones se calcularán basándose en cantidades a tanto alzado/cantidades fijas únicas.

Medida 1.2: Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas (subvención a proyectos)

Esta medida apoya el desarrollo de redes creadas a partir de los vínculos de hermanamiento de ciudades, que son importantes para garantizar una cooperación estructurada, intensa y polifacética entre municipios y, por tanto, para contribuir a maximizar el impacto del Programa. Un proyecto deberá prever al menos tres eventos. En él deberán intervenir municipios de como mínimo cuatro países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. El proyecto deberá tener un mínimo de treinta participantes internacionales procedentes de los municipios invitados. La duración máxima del proyecto será de veinticuatro meses; y la duración máxima de cada evento será de veintiún días.

La subvención máxima será de 150 000 EUR por proyecto. La subvención mínima será de 10 000 EUR. Las subvenciones se calcularán basándose en cantidades a tanto alzado/cantidades fijas únicas.

<sup>(1)</sup> Los 27 Estados miembros de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia.

Medida 2: «Proyectos de ciudadanos» y «Medidas de apoyo»

Medida 2.1: Proyectos de ciudadanos (subvención a proyectos)

Esta medida aborda un gran reto actual de la Unión Europea: cómo salvar las distancias que separan a los ciudadanos y la Unión. Su objetivo es explorar metodologías originales e innovadoras capaces de alentar la participación de los ciudadanos y de estimular el diálogo entre éstos y las instituciones de la Unión Europea.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo cinco países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, un proyecto deberá incluir como mínimo 200 participantes. La duración máxima del proyecto será de doce meses.

El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimativo equilibrado y detallado, expresado en euros. La subvención otorgada no podrá superar el 60 % del importe total de los costes subvencionables del proyecto. La subvención mínima será de 100 000 EUR. La subvención máxima será de 250 000 EUR por proyecto.

Medida 2.2: Medidas de apoyo (subvención a proyectos)

Esta medida pretende apoyar las actividades que puedan favorecer el establecimiento de asociaciones y redes duraderas que alcancen a un número importante de interesados de distintas procedencias que fomenten una ciudadanía europea activa, contribuyendo así a facilitar una mejor respuesta a los objetivos de los programas y potenciando al máximo la repercusión y la eficacia generales de los mismos.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo dos países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. La duración máxima será de doce meses. Deberán programarse al menos dos eventos por proyecto.

El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimativo equilibrado y detallado, expresado en euros. La subvención otorgada no podrá superar un porcentaje máximo del 80 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión. La subvención mínima será de 30 000 EUR. La subvención máxima será de 100 000 EUR por proyecto.

*Acción 2: Una sociedad civil activa en Europa*

Medidas 1 y 2: Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública y para organizaciones de la sociedad civil a escala europea (subvenciones operativas <sup>(1)</sup>)

La medida 1 — Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública (grupos de reflexión) — pretende apoyar la labor de las organizaciones europeas de investigación sobre política pública (grupos de reflexión) que sean capaces de aportar nuevas ideas y reflexiones sobre los problemas de Europa, la ciudadanía activa de ámbito europeo o los valores europeos.

La medida 2 — Apoyo estructural para organizaciones de la sociedad civil a escala europea — facilitará a las organizaciones de la sociedad civil de dimensión europea la capacidad y estabilidad necesarias para desarrollar sus actividades a nivel europeo. El objetivo consiste en contribuir al surgimiento de una sociedad civil europea coherente y activa.

El período de subvencionabilidad debe corresponder al ejercicio presupuestario del solicitante, tal como figure en las cuentas verificadas de la organización. Si dicho ejercicio presupuestario se corresponde con el año natural, el período de subvencionabilidad se extenderá desde el 1 de enero al 31 de diciembre. Para los solicitantes cuyo ejercicio presupuestario no se ajuste al año natural, el período de subvencionabilidad es de doce meses a partir de la fecha de inicio de su ejercicio presupuestario.

La subvención se podrá calcular con arreglo a dos métodos diferentes:

- a) cantidades a tanto alzado/cantidades fijas únicas,

<sup>(1)</sup> La presente convocatoria de propuestas se refiere a las subvenciones operativas anuales correspondientes al ejercicio 2013.

- b) presupuesto basado en los costes reales. El importe de la subvención se calculará sobre la base de un presupuesto estimativo equilibrado y detallado, expresado en euros. La subvención otorgada no podrá superar un porcentaje máximo del 80 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión.

La subvención máxima será de 100 000 EUR.

**Medida 3: Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil (subvención a proyectos)**

El objetivo de esta medida es apoyar proyectos concretos promovidos por organizaciones de la sociedad civil pertenecientes a distintos países participantes. Dichos proyectos deberán concienciar sobre cuestiones de interés europeo y contribuir a fomentar el entendimiento mutuo sobre las distintas culturas y a identificar los valores comunes mediante la cooperación a escala europea.

En un proyecto deberán intervenir como mínimo dos países participantes, al menos uno de los cuales deberá ser un Estado miembro de la Unión Europea. La duración máxima de los proyectos será de dieciocho meses.

La subvención se podrá calcular con arreglo a dos métodos diferentes, correspondientes a diferentes enfoques a los que se aplicarán reglas específicas:

- a) cantidades a tanto alzado/cantidades fijas únicas,
- b) presupuesto basado en los costes reales. La subvención solicitada en dicho caso no deberá exceder el 70 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión.

La subvención máxima será de 150 000 EUR. La subvención mínima será de 10 000 EUR.

Las organizaciones de interés general europeo seleccionadas para recibir una subvención operativa en 2012 en virtud de las medidas 1 y 2 de la acción 2 no podrán ser subvencionadas en virtud de esta medida en ese mismo año.

**Acción 4: Memoria histórica activa de Europa (subvención a proyectos)**

El objetivo de los proyectos subvencionados en el marco de esta acción es mantener viva la memoria de las víctimas del nazismo y el estalinismo y aumentar el conocimiento y la comprensión, por parte de las generaciones presentes y futuras, de lo que sucedió en los campos de concentración y otros lugares de exterminio masivo de civiles, así como de las causas que lo provocaron.

La duración máxima del proyecto será de dieciocho meses.

La subvención se podrá calcular con arreglo a dos métodos diferentes:

- a) cantidades a tanto alzado/cantidades fijas únicas,
- b) presupuesto basado en los costes reales. La subvención solicitada en dicho caso no deberá exceder el 70 % de los costes subvencionables de la acción en cuestión.

La subvención máxima será de 100 000 EUR. La subvención mínima será de 10 000 EUR.

**IV. Criterios de adjudicación**

*Para las subvenciones a proyectos:*

Criterios cualitativos (80 % de los puntos disponibles):

- relevancia del proyecto para los objetivos y prioridades del Programa (25 %),
- calidad del proyecto y de los métodos propuestos (25 %),

- impacto (15 %),
- visibilidad y seguimiento (15 %).

Criterios cuantitativos (20 % de los puntos disponibles):

- impacto geográfico (10 %),
- grupo destinatario (10 %).

Con carácter subsidiario, para los países que estén manifiestamente subrepresentados, y respetando la igualdad de trato en relación con la calidad, la Comisión y la Agencia ejecutiva se reservan el derecho de garantizar una distribución geográfica equilibrada de los proyectos seleccionados por cada acción.

*Para las subvenciones operativas:*

Criterios cualitativos (80 % de los puntos disponibles):

- relevancia para los objetivos y prioridades del programa «Europa con los ciudadanos» (30 %),
- adecuación, coherencia y exhaustividad del programa de trabajo (20 %),
- impacto del programa de trabajo (10 %),
- valor añadido europeo (10 %),
- visibilidad de las actividades y difusión y explotación de los resultados a los ciudadanos europeos y a otras partes interesadas (10 %).

Criterios cuantitativos (20 % de los puntos disponibles):

- impacto geográfico (10 %),
- grupo destinatario (10 %).

Con carácter subsidiario, la Comisión y la Agencia ejecutiva se reservan el derecho de garantizar una distribución geográfica equilibrada de los proyectos seleccionados por cada acción.

## V. Presupuesto

### Presupuesto previsto para las siguientes acciones en 2012

Acción 1 — Medida 1.1	Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades	6 107 000 EUR
Acción 1 — Medida 1.2	Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas	4 528 000 EUR
Acción 1 — Medida 2.1	Proyectos de ciudadanos	1 308 000 EUR
Acción 1 — Medida 2.2	Medidas de apoyo	805 000 EUR
Acción 2 — Medida 3	Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil	2 807 000 EUR
Acción 4	Memoria histórica activa de Europa	2 414 000 EUR

*La realización de la presente convocatoria de propuestas está supeditada a la aprobación por la autoridad presupuestaria del presupuesto comunitario para 2012.*

**VI. Plazos de presentación de las solicitudes**

Acciones		Plazo de presentación
Acción 1 — Medida 1.1	Encuentros de ciudadanos en el marco del hermanamiento de ciudades	1 de febrero 1 de junio 1 de septiembre
Acción 1 — Medida 1.2	Creación de redes temáticas entre ciudades hermanadas	1 de febrero 1 de septiembre
Acción 1 — Medida 2.1	Proyectos de ciudadanos	1 de junio
Acción 1 — Medida 2.2	Medidas de apoyo	1 de junio
Acción 2 — Medidas 1 y 2	Apoyo estructural para organizaciones europeas de investigación sobre política pública (grupos de reflexión) y para organizaciones europeas de la sociedad civil	15 de octubre
Acción 2 — Medida 3	Apoyo a proyectos iniciados por organizaciones de la sociedad civil	1 de febrero
Acción 4	Memoria histórica activa de Europa	1 de junio

Las solicitudes deberán presentarse antes de las **12.00 horas (del mediodía, hora de Bruselas)** del día en que finaliza el plazo de presentación de las mismas. Si la fecha de finalización del plazo cayera en fin de semana, se considerará que aquél vence el primer día laborable después del fin de semana.

Las solicitudes deberán enviarse a la siguiente dirección:

EACEA  
Unit P7 Citizenship  
Applications — 'Measure XXX'  
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1 (BOUR 01/04A)  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por medio del formulario de solicitud oficial, debidamente cumplimentado y firmado por la persona autorizada a suscribir un compromiso legal en nombre del solicitante

No se aceptarán para su posterior examen las solicitudes impresas enviadas por correo, ni las presentadas por fax o directamente por correo electrónico.

**VII. Más información**

Las condiciones detalladas para la presentación de los proyectos y los formularios de solicitud se pueden encontrar en la Guía del programa «Europa para los ciudadanos» en los siguientes sitios web:

[http://ec.europa.eu/citizenship/index\\_en.html](http://ec.europa.eu/citizenship/index_en.html)

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural:

[http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index\\_en.htm](http://eacea.ec.europa.eu/citizenship/index_en.htm)